



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2021-MDT/CM/SO

El Tambo, 04 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N°11 del Concejo Municipal de El Tambo, de fecha 02 de junio del 2021, el Memorandum N° 317-2021-MDT/GM, de fecha 24 de mayo del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 164-2021-MDT/GAJ, de fecha 24 de mayo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 091-2021-MDT/GDT, de fecha 18 de mayo del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial, el Informe N° 1061-2021-MDT/GDT-SGDUR, de fecha 17 de mayo del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y el Oficio N° 014-2021-GRJ-DRSJ-OEPE, de fecha 07 de mayo del 2021, suscrito por el Director Regional de Salud-Junín, sobre **APROBACIÓN DE SOLICITUD DE AFECTACIÓN EN USO TEMPORAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO "SERAFÍN DEL MAR" CON ZONIFICACIÓN OTROS USOS, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 455-2020-MINSA, QUE APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 109-MINSA/23020/DGAIN y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 455-2020-MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 109-MINSA/23020/DDGAIN "Directiva para el Cuidado de Salud en Ambiente de Hospitalización Temporal y Ambiente de Atención Crítica Temporal para Casos Sospechosos o Confirmados, Moderados o Severos por Infección de Covid-19", con la finalidad de contribuir



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

a la continuidad del cuidado de la salud con el uso de Ambiente de Hospitalización Temporal y Ambiente de Atención Crítica Temporal, para casos sospechosos o confirmados, moderados o severos por Covid-19, en condiciones de seguridad, oportunidad, disponibilidad y calidad, ello al amparo del Decreto de Urgencia N° 055-2020, Decreto de Urgencia que dictó medidas extraordinarias para Ampliar la Oferta de Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud y Reforzar la respuesta sanitaria en el Marco del Estado de Emergencia Nacional por el Covid-19 y sus modificatorias.

Que, con Oficio N° 014-2021-GRJ-DRSJ-OEPE, el Director Regional de Salud, solicita a la Municipalidad Distrital de El Tambo, la Afectación en uso del Completo Deportivo "Serafín del Mar" para ampliar la capacidad resolutive para la atención a pacientes con Covid-19, solicitando el uso del total del espacio, por el tiempo de dos años desde la firma del Convenio respectivo e indica que el equipamiento y la infraestructura serán retiradas al término el Convenio.

Que, mediante Informe N° 1061-2021-MDT/GDT-SGDUR, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural opina, que el precedente la Afectación en uso temporal para la ampliación de la capacidad resolutive para la atención de pacientes con covid-19, por ser compatible con establecimientos de entidades e instituciones representativos del sector privado, nacional o extranjero. Asimismo, recomienda que previo al inicio del proyecto de ampliación, se debe tener en cuenta el estudio del impacto vial ya que por dicho predio se encuentra el Jirón Arequipa que es una ruta principal de transporte público en el sentido de Norte a Sur, así como el Jirón Bolognesi de Este a Oeste en ambos sentidos. También el impacto ambiental con respecto a los residuos sólidos que producirá dicha infraestructura ya que el entorno del predio se encuentra una zona residencial y entidades públicas (Palacio Municipal, Comisaría de El Tambo PNP, Centros Educativos, etc.).

Que, con Informe N° 091-2021-MDT/GDT, el Gerente de Desarrollo Territorial, opina que es procedente la afectación en uso del área otros usos (Ex Serafín del Mar) por espacio de dos años, los mismos que al retiro y/o devolución del predio deberán de efectuarlo en las mismas condiciones y/o mejor condición, garantizando todas las infraestructuras existentes.

Que, el Gerente de Asesoría jurídica, mediante el Informe Legal N° 164-2021-MDT/GAJ, opina que es procedente la afectación en uso temporal, del Complejo Deportivo "Serafín del Mar", de propiedad de la Municipalidad Distrital de El Tambo, producto de la lotización La Victoria, con zonificación de otros usos, previo cumplimiento del procedimiento establecido para tal efecto y considerando las recomendaciones señaladas en el Informe N° 1061-2021-MDT/GDT-SGDUR.

Que, mediante Memorándum N° 317-2021-MDT/GM, el Gerente Municipal, solicita a Secretaría General, incluir en agenda de la próxima Sesión de Concejo Municipal, la aprobación de la afectación en uso temporal del Complejo Deportivo "Serfin del Mar" de propiedad de la Municipalidad Distrital de El Tambo, producto de la Lotización la Victoria, con zonificación otros usos.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 11, de fecha 02 de junio del 2021, se sometió a debate, la aprobación de la afectación en uso temporal del Complejo Deportivo "Serfin del Mar", tomando en consideración las propuestas de los regidores y absolviendo sus consultas se sometió a votación.

Que, En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA SOLICITUD DE AFECTACIÓN EN USO TEMPORAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO “SERAFÍN DEL MAR” POR EL PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, con las siguientes condiciones.

- 1.1- El Convenio debe tener un plazo improrrogable de dos años desde la suscripción.
- 1.2- La Dirección Regional de Salud, tiene la obligación de devolver la posesión a la Municipalidad Distrital de El Tambo vencido el plazo, de lo contrario la Municipalidad Distrital de El Tambo, puede retirar la infraestructura.
- 1.3- La Dirección Regional de Salud, al término del Convenio, deberá entregar la renovación de todo el cerco perimétrico del Complejo Deportivo “Serafín del Mar”, realizar el mejoramiento de las losas deportivas e instalar nuevos servicios higiénicos al servicio del Complejo Deportivo.



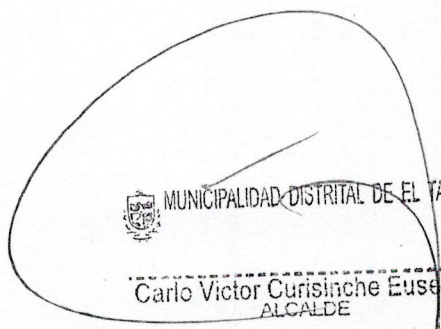
ARTÍCULO SEGUNDO. – OTOGAR UN PLAZO DE 15 DÍAS DE NOTIFICADO EL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD, PRESENTE EL CONTENIDO DEL CONVENIO A FIN DE SOMETERLO A APROBACIÓN EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE